

CONTRATO DE OBRAS

CONTR 2026 0000059805

CERRAMIENTO DE LA EXPLANADA DE VARADA DEL PUERTO DE LA ATUNARA

CONSULTAS LICITADORES

CONSULTA 1: *En el proyecto, en concreto en el apartado de clasificación de contratistas se indica como RECOMENDABLE una serie de condiciones, entre ellas la CERTIFICACIÓN UNE-EN 1090-2 CLASE DE EJECUCIÓN MÍNIMO EXC3. Según la norma la clase EXC3 viene a referirse a trabajos de puentes, edificios gran altura. En cambio en el Pliego administrativo aparece la CERTIFICACIÓN UNE-EN 1090-2 CLASE DE EJECUCIÓN MÍNIMO EXC2. Esta clase corresponde a edificios residenciales, comerciales e industriales. Por el trabajo a ejecutar, queremos entender que la norma sería aplicada al mínimo EXC2.*

RESPUESTA 1: Efectivamente es la clase de ejecución mínimo EXC2 la que aplica, como se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSULTA 2: *En el mismo apartado del proyecto se indica acreditar una máquina de corte laser/plasma de al menos 8000*2000 mm. Se solicita aclaración sobre esta maquinaria, ya que la misma no obedece a la ejecución material de la obra que se está estudiando, mientras el resto de indicaciones sí lo son. Queremos saber si se trata de una errata.*

RESPUESTA 2: Se confirma la exigencia de la máquina por cuestiones de calidad en la ejecución del cerramiento, como se recoge en la Memoria Justificativa de la contratación y en los medios necesarios en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSULTA 3: *Ambas condiciones, certificación y máquina ¿se solicitan como recomendables o son obligatorias para acceder a la adjudicación?*

RESPUESTA 3: Son obligatorias según el anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartados 4E solvencia complementaria y 4H dedicación o adscripción de medios suficientes para la ejecución del contrato.

CONSULTA 4: *Respecto a la partida "18CON00150 MENSUALIDAD CONTROL CALIDAD Y APOYO D.F.", ¿el operario tiene que ser de un Organismo de Control Técnico (OCT) externo o puede ser de nuestra propia empresa?*

RESPUESTA 4: No se contempla la posibilidad de que dicho personal pertenezca a la empresa adjudicataria por la necesaria independencia y no se exige que deba pertenecer a un organismo de control técnico.